

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1<sup>a</sup> Nº 1032 /

LAS CONDES, 01 MAR 2010,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes; la necesidad de disponer del servicio de retiro y traslado de valores del módulo Portal La Reina y Mall Parque Arauco en el período de recaudación de impuesto municipal por concepto de permisos de circulación; el Certificado Nº375, de 26 de febrero de 2010, del Tesorero Municipal de Las Condes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº44, de 26 de febrero de 2010 del Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta Nº9, Acuerdo Nº149 de la Comisión de Gastos de 26 de febrero de 2010; la Carta del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 18 de febrero de 2010, mediante la cual entrega cotización del servicio requerido; el Oficio Nº 03 de 7 de Enero de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 1491, de fecha 27 de marzo de 2006; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el D.O. de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con el **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, representado por Germán Eduardo Pizarro Contreras, cédula nacional de identidad Nº 9.077.537-5, ambos con domicilio en El Golf Nº 125, Las Condes para que de conformidad con el Oficio Nº 03 de 7 de Enero de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, preste el servicio de: **Retiro y traslado de valores del módulo Portal Reina y Módulo Mall Parque Arauco, a contar del 1 de marzo al 31 de marzo de 2010**, ambas fechas inclusive, en atención a que el Municipio tiene contrato con el citado banco según Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 1491, de fecha 27 de marzo de 2006, que adjudica la contratación de la Prestación de Servicio de Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias, en moneda nacional, Recaudación de Ingresos Municipales y otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Las Condes – ID Nº 2560-6-LP06 y lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes. Teniendo presente que, el citado contrato no contempla el servicio de retiro y traslado de valores del módulo Portal La Reina y Mall Parque Arauco en el período de recaudación de impuesto municipal en los puntos de venta y



renovación de permisos de circulación que la Municipalidad instala por el período de marzo de cada año en la comuna de Las Condes, para el municipio es imperiosa la necesidad de contratar el servicio citado, por la naturaleza de la negociación, los puntos de venta de permisos de circulación Portal La Reina y Mall Parque Arauco por motivos de resguardo y seguridad.

2. **CONTRÁTASE** al **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, representado por Germán Eduardo Pizarro Contreras, cédula nacional de identidad Nº 9.077.537-5, ambos con domicilio en El Golf Nº 125, Las Condes la prestación del servicio descrito en el numeral anterior.
3. Por la realización de los servicios contratados, la Municipalidad de Las Condes, pagará al **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, según el siguiente detalle:
  - Por la prestación del servicio indicado en el numeral 1, la Municipalidad de Las Condes pagará la suma de \$ 1.500.000 (IVA incluido).El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente decreto hasta el 31 de marzo de 2010.
5. El **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato mediante boleta de garantía bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad de Las Condes, por un monto equivalente a 50 UF., con una vigencia hasta el 30 de Mayo de 2010.  
La referida garantía deberá entregarse en la Tesorería Municipal dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación y se devolverá al término de su vigencia.
6. El Departamento de Tesorería Municipal será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
7. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
8. **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente, a nombre del **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. La Municipalidad verificará que el **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de 2004.
10. Asimismo, el **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.



**11. PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**12. NOTIFIQUESE** el presente decreto por el Secretario Municipal al **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. Nº 97.006.000-6**, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en este decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) **FRANCISCO DE LA MAZA CH.**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE**  
**- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Interesado  
Secretaría Municipal  
D.A.F.  
Tesorería Municipal  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Administración  
Dirección de Control  
Oficina de Partes

